

SUMILLA:

**SOLICITA RENUNCIA A PLAZA DE
CONTRATO**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE EL DORADO**

JENNY PILAR GUERRA HIDALGO, con DNI N° 00952446, con domicilio real en el Jr. Los Rosales N° 173 de la ciudad de Tarapoto, con celular N° 980031039, con correo electrónico richardharoldguerrahidalgo@gmail.com, a Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por Resolución Directoral N° 0484-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, su representada resolvió aprobar el contrato a favor de mi persona como docente contratada en la PLAZA CS1114508313 de la I.E 0757 ALFONSO UGARTE, documentación que obra en el expediente UD22-02084, y siendo que por motivos familiares en especial que mis menores hijas Astrid Vega Guerra de 09 años de edad (DNI 63505932) y Jennifer Daniela Vega Guerra de 6 años de edad (DNI N°79018671) continuaran sus estudios en la I.E. N° 0084 de Tarapoto, me hará imposible desarrollar mis actividades de docente en El Dorado, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de renunciar de manera irrevocable a mi plaza de contrato, por lo que debe dejarse sin efecto legal el contrato de mi persona según el tenor de la resolución antes mencionada.

ANEXO:

- DNI
- Resolución de contrato

Por lo expuesto.

Sírvase proveer lo solicitado con arreglo a ley.

Tarapoto, 28 de febrero del 2022.


00952446.



Resolución Directoral N° 0484 -2022

SAN JOSÉ DE SISA,

24 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUERRA HIDALGO, JENNY PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00952446
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/12/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUSSPP : 580970JGHRA9
FECHA DE AFILIACION : 23/02/2000
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 02927-P-DSRET
ESPECIALIDAD : HISTORIA Y GEOGRAFIA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0757 ALFONSO UGARTE
CÓDIGO DE PLAZA : CS1114508313
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° .
CARGA HORARIA : 4 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD22-02084 N° DE FOLIOS: 97°
REFERENCIA : Contratación por Evaluación de Expediente 2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa

24 FEB. 2022

José Hidalgo Ruiz
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1000918908
R.D. UGFLD N° 0077 - 2021

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: GUERRA	Dirección	: JR. LOS ROSALES 173 TARAPOTO
Apellido Materno	: HIDALGO	Celular	: 980031039
Nombre(s)	: JENNY PILAR	Correo	: JENNYGUERRA0512@GMAIL.COM
DNI	: 00952446	En Letras	:
Puntaje	: 15.6		
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: CH-2022		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: CUADRO DE HORAS 2022		
Institución Educativa	: 0757 ALFONSO UGARTE		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	: CIENCIAS SOCIALES		
Especialidades a dictar	: 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA - JEC, 4 HRS CIENCIAS SOCIALES - JEC, 2 HRS TUTORIA - JEC		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Secundaria	Modalidad / Forma	: JEC
Distrito	: SHATOJA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SHATOJA		
Centro de estudio	: ISPE DE TARAPOTO		
Especialidad del Título	: HISTORIA Y GEOGRAFIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento Racionalización	:
Nº de Expediente	: UD22-02084	Nº Folios	: 97
		Fecha de Expediente	: 09/02/2022

San José de Sisa, 24 de Febrero de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
JOISI SANGAMA AREVALO
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - EL DORADO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Nora Edith Montoya Quilroz
Especialista en Educación Secundaria

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **JENNY PILAR GUERRA HIDALGO**, identificado(a) con **D.N.I N° 00952446** y domicilio en JR. LOS ROSALES 173 TARAPOTO, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza CUADRO DE HORAS a don (ña) **JENNY PILAR GUERRA HIDALGO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **CH-2022 /** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa **N° 0757 ALFONSO UGARTE** de la modalidad de , ubicada en el distrito de SHATOJA , Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el y finaliza el .

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.-Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 24 de Febrero de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO

Maria Carolina Pérez Tello

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

Jenny Pilar Guerra Hidalgo

JENNY PILAR GUERRA HIDALGO

EL PROFESOR

Nº Documento: **00952446**

